

Señor

Juan José Quituisaca Romero

Gerente de la Compañía de transportes "TAXISGIRON S.A."

Ciudad

En el cantón Girón a los trece días del mes de febrero del 2019, entre los señores CEDENTE: Señor CACERES PATIÑO LINO ROLENDIO, accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "TAXISGIRON S.A.", quién tiene a su haber 50 acciones del valor de 1 dólar de cada acción y por otra parte el CESIONARIO señor/a CACERES SANCHEZ LINO ROLENDIO.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que intervienen cede a favor del Señor/a CACERES SANCHEZ LINO ROLENDIO, 50 acciones de las 50 acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia, Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unida de acto para los fines que imparten derecho.

Atentamente,



Firma del Cedente

CI: 0103534210



Firma del Cesionario

CI:0100450444

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 010045044-4



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CACERES SANCHEZ LINO ROLENDIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY GIRON GIRON
FECHA DE NACIMIENTO **1936-04-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LASTENIA PATIÑO



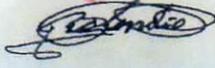
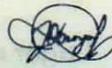
INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CACERES MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANCHEZ CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GIRON 2016-08-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-08-11**



DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GIRÓN DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE, QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI, EN... FOJAS
GIRÓN, A 07 DE Febrero DEL 2019



Dr. Victor Barrios Pontón
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN GIRÓN





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100450444

Nombres del ciudadano: CACERES SANCHEZ LINO ROLENDIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1936

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PATIÑO LASTENIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CACERES MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VICTOR HUGO BARROS PONTON - AZUAY-GIRON-NT 2 - AZUAY - GIRON

Nº de certificado: 190-196-42714



190-196-42714

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0103211504

Nombres del ciudadano: CACERES PATIÑO LUISA MARIELA



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUITUISACA ROMERO MILTON RICARDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: CACERES LINO ROLENDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PATIÑO BLANCA LASTENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VICTOR HUGO BARROS PONTON - AZUAY-GIRON-NT 2 - AZUAY - GIRON

N° de certificado: 198-196-42673



198-196-42673

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010321150-4

APellidos y Nombres
**CACERES PATIÑO
LUISA MARIELA**

Lugar de Nacimiento
**AZUAY
GIRON
GIRON**

Fecha de Nacimiento **1972-07-02**
Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado Civil **CASADA**
**MILTON RICARDO
QUITUISACA ROMERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V4443V4444

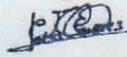
APellidos y Nombres del Padre **CACERES LINO ROLENDIO**

APellidos y Nombres de la Madre **PATIÑO BLANCA LASTENIA**

Lugar y Fecha de Expedición **GIRON
2014-06-18**

Fecha de Expiración **2024-06-18**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002 JUNTA No. 002 - 314 NÚMERO 0103211504 CÉDULA

CACERES PATIÑO LUISA MARIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
GIRON CANTÓN ZONA:
GIRON PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Shelli Balaguer
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





DOY FE: QUE, EN DOS FOJAS, CERTIFICO
LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE. GIRÓN,
A 07 DE FEBRERO DEL 2013.

Dr. Víctor Barros Pontón
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN GIRÓN





Factura: 001-100-000012018



20190102002D00059

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190102002D00059

Ante mí, NOTARIO(A) VICTOR HUGO BARROS PONTON de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) LINO ROLENDIO CACERES SANCHEZ portador(a) de CÉDULA 0100450444 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GIRÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); LUISA MARIELA CACERES PATIÑO portador(a) de CÉDULA 0103211504 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GIRÓN, REPRESENTANDO A LINO ROLENDIO CACERES PATIÑO C.C. 010353421-0 en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede TRANSFERENCIA DE ACCIONES DENTRO DE LA COMPAÑÍA TAXISGIRON S.A., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GIRÓN, a 7 DE FEBRERO DEL 2019, (15:54).

LINO ROLENDIO CACERES SANCHEZ
CÉDULA: 0100450444

LUISA MARIELA CACERES PATIÑO
CÉDULA: 0103211504

NOTARIO(A) VICTOR HUGO BARROS PONTON
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GIRÓN

Dr. Víctor Barros Pontón
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN GIRÓN





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN CONNECTICUT



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 53 / 2019

Tomo Único. Página 53

En la ciudad de NEW HAVEN, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 22 de enero de 2019, ante mí, CAROLINA MISHEL CAJAS MADRID, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece **LINO ROLENDIO CACERES PATINO, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0103534210, con domicilio en 43 HIGHLAND AVE, DANBURY, CT, 06810, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LUISA MARIELA CACERES PATIÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0103211504, con domicilio en el cantón Girón, provincia del Azuay, República del Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas - SRI, todos los trámites que requiera el poderdante, solicite claves personales, pague toda clase de impuestos; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar



total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Lino Caceres

LINO ROLENDIO CACERES PATINO

[Signature]
CAROLINA MISHEL CAJAS MADRID
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN CONNECTICUT.-
Dado y sellado, el 22 de enero de 2019.

[Signature]
CAROLINA MISHEL CAJAS MADRID
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00

